

La isla

“¿Qué es lo que quiere la sociedad? Yo lo sé. Lo que ellos quisieran es poner a todos los jóvenes infractores de la ley en una isla, muy lejos de todos, y si esa isla se hundiera, probablemente, luego de los lamentos de rigor, de los lamentos de la boca para afuera, se desataría una algarabía nacional. La sociedad se habría “librado” de decenas, centenas, de miles de jóvenes que infringieron la ley. Todos recordarían el robo en el que estuvo involucrado, el crimen en el que participó, la violación que perpetró. Todos reconstruirían el momento del delito, pero muy pocos, casi nadie, se atrevería a ingresar por la espinosa puerta del por qué. Nadie se detendría a mirar que aquellos jóvenes, marcados por las huellas de la vida, tuvieron un pasado. Una infancia. Un momento en su vida en el que fueron inocentes. En el que estuvieron libres de todo pecado. Un momento, tan solo uno, en el que confiaron en alguien. Pero ese alguien los traicionó. Los aventó desde un precipicio donde cortaron sus esperanzas, con indiferencia, con golpes, con gritos, donde no hubo escuela, donde el cuerpo se tuvo que curar sólo, donde la violencia se convirtió en hermana y compañera. Y luego, no hubo vuelta atrás. Luego sólo existió como opción la calle. La ley del más fuerte. El delito, la policía. Maranga”.

**(Recogido durante el juicio al delincuente juvenil Canebo.
Exposición de su abogado. 1994)**

Esta es una carpeta que explica la situación de todos aquellos que llegan a los centros de reclusión juvenil por distintas circunstancias. Contiene además una entrevista a la doctora Rita Figueroa, fiscal de familia y especialista en el tema de Justicia Penal para Niños y Adolescentes, quien nos revela cómo funciona la responsabilidad penal en estos casos. Contiene también una vista panorámica sobre cómo se desarrolla el tema en otros países de la región, y presenta las estadísticas a nivel nacional que descubren quiénes y por qué se encuentran reclusos los jóvenes en nuestro país. Las palabras, después de leer la explicación del abogado de Canebo, sobran.

Dra. Rita Figueroa
Fiscal de Familia
Especialista en el tema de Justicia Penal Juvenil

**“Hasta los doce años un menor no puede enfrentar
un juicio de reproche”**

¿Existe un sistema penal juvenil apropiado?

El común de la gente piensa que en nuestro país el adolescente está exonerado de todo tipo de responsabilidad penal, y no es así. Existe una justicia penal para adultos y una justicia penal para adolescentes. Estas fórmulas están previstas en el Código de Procedimientos Penales, el Código Procesal Penal y el Código de los Niños y Adolescentes.

¿Desde cuándo se han desarrollado?

Se han desarrollado con mayor propiedad a partir del año '89, cuando el Perú suscribe la Convención por los Derechos del Niño sin ningún tipo de observaciones. Esta convención introdujo principios rectores de cómo deben aplicarse las sanciones en el caso de que las conductas de los adolescentes infrinjan bienes jurídicos protegidos por el Estado: el patrimonio, la libertad, la vida, la libertad sexual, la salud pública, la seguridad nacional, etc. Se ha establecido que hasta los 12 años no pueden enfrentar un juicio de reproche, sino una investigación tutelar para que se dicten medidas que lo protejan, no medidas que lo sancionen. Estas pueden ser, entre otras, que el menor se inserte en un hogar sustituto, es decir, en la casa de algún pariente, amigo, profesor, o, en el peor de los casos, que se llegue a su institucionalización.

¿Es decir, que vaya a Maranga?

Si eso ocurre en Lima, el menor va a Maranga. El internamiento preventivo equivale a la detención. Si está detenido, el juez tiene 50 días para investigar en audiencias de esclarecimiento de los hechos, donde participan todas las partes involucradas. Luego el juez envía el expediente al fiscal para que emita una opinión y solicite una medida socioeducativa, que puede ser desde el internamiento hasta la prestación de servicios a la comunidad. Luego de dictada la sentencia, si el adolescente está de acuerdo, concluye el proceso, y si no lo está, él y la parte civil apelan y el caso pasa a ser revisado por la Sala de Familia en Lima. Luego de que el fiscal de familia estudia el caso, solicita que se confirme, se revoque o se declare nula la sentencia. Con esta opinión, la sala resuelve.

¿Cuál es el perfil del joven que llega a cometer un acto delictivo?

De acuerdo al informe de Defensoría que se ha emitido con relación al tema, se ha establecido que en el común de los casos estos jóvenes son adolescentes que van de los 13 a los 16 años, y que a muy temprana edad fueron expulsados de sus hogares por un tema de hambre y pobreza. En su mayoría, son muchachos que provienen de familias con este tipo de características, donde además la figura paterna está ausente. Este es el retrato de un joven con problemas sociales.

¿A qué edad los jóvenes o niños deciden abandonar su hogar frente a los problemas que enfrentan?

Los chicos buscan hacer vida de calle desde los 8, 9 y 10 años. Podemos verlos caminando en grupos, buscándose la vida diariamente. Son ellos quienes van a tener, posteriormente y con mayor frecuencia, una incidencia mayor en la comisión de delitos.

¿La mayoría de estos niños y jóvenes se agrupa en pandillas? ¿Es este un paso previo antes de la comisión de un delito?

El integrarse a una pandilla es una manifestación del desarrollo de la personalidad en aquellos adolescentes que no han tenido una buena formación a nivel familiar. Sin embargo, esto no quiere decir que todos aquellos que forman parte de las pandillas conformarán luego la población de internos de Maranga. La mayor parte de los jóvenes que están allí deben su encierro al haber incurrido en cuatro figuras penales que son muy frecuentes.

¿Cuáles son?

Patrimonio, en todas sus modalidades, estamos hablando de robo, hurto; los Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, que van desde el homicidio hasta las lesiones; los Delitos Contra la Salud Pública, en la modalidad de tráfico de drogas o micro comercialización; y la última, que es la más preocupante y la que mayor incidencia tiene en este momento, es el Delito Contra la Libertad Sexual, en la modalidad de delitos contra la integridad sexual, es decir, violaciones a menores de 14 años. Todos ellos forman la población de Maranga, que debe llegar a unas 500 personas.

¿Es alto el número de casos vinculados a delitos contra la libertad sexual?

Lamentablemente, sí. En los casos de menores de edad, la capacidad de poder decidir con quién yace o cómo no se les reconoce cuando son

menores de 14 años. Lo que la ley protege es su intangibilidad, el hecho de que no sean tocados o abusados. Lo que se recrimina, repudia y condena es el acto sexual, el acto de violación en sí mismo. Hay muchas adolescentes entre los 12 y 14 años que tienen un trato sexual con el violador. Lo que se sanciona es que esa persona la ha hecho descubrir, a una edad en la que la ley no lo permite, una personalidad sexual para la cual no está preparada.

Y en el otro extremo, ¿son muy altos los casos donde se recurre a la violencia?

El mayor número de casos son aquellos en los que personas adultas, adolescentes o menores de edad ejercen violencia sexual contra la voluntad de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años. Para estos casos el Código de los Niños y Adolescentes ha establecido medidas socioeducativas, que son exactamente el equivalente a la pena determinada para un adulto.

¿Qué motiva a que el juez dicte mayores o menores penas al adolescente que violó la ley?

La medida que se dicte respecto a este adolescente no queda al arbitrio del juez, sino que en el Código de los Niños y Adolescentes se ha establecido que el juez tiene que hacer precisiones. Si el delito lo hubiera cometido un adulto y la pena sería mayor a 4 años de pena privativa de libertad, se trata un delito grave. Este es un indicador para que se pueda dictar la sentencia. El otro indicador es que haya hechos contundentes que lo vinculen con el delito. El tercer requisito está vinculado a la posibilidad de que eluda la acción de la justicia o entorpezca la actividad probatoria. Si se dan estas tres condiciones que son concurrentes, se interpone el mandato de internación preventiva.

¿Y sirve de algo el internamiento? ¿Se consigue el objetivo de cambiar la conducta del menor?

Todo sistema penal está orientado a la rehabilitación, a la reinserción, para que tanto adultos como adolescentes puedan responder a las expectativas sociales. Maranga es una realidad muy diferente a lo que es Castro Castro y Lurigancho. Maranga es una escuela, un medio cerrado para la rehabilitación de estos adolescentes. Enseñar a los adolescentes a vivir en libertad privándolos de libertad es un contrasentido, pero también está la otra parte de la perspectiva social: ¿qué hace la sociedad con un violador y con un asesino en la calle?

¿Qué ocurre cuando un adolescente no tiene una familia y la falta es mínima?

Lo que tiene que hacer el fiscal, si se trata de un hecho mínimo, es aplicar la remisión, que equivale al perdón. Luego el fiscal tiene que integrarlo a algún programa de reeducación, que solo existe en Lima. La idea es que se incorpore a un programa educacional. En relación a la familia, lo que el fiscal debe hacer es pedirle al juez de familia que está de turno que abra una investigación tutelar. Lamentablemente, en muchos casos no queda otra opción que internarlos en un centro de tutela.

No existe otra opción

¿A quién lo entrega el fiscal si no tiene tío, ni mamá, ni nadie? Tenemos muchos adolescentes que hacen su vida en la calle, y luego de un tiempo se les encuentra en posesión de “quetes” de droga, o arrebatando un monedero. Son problemas sociales muy delicados, y se pretende que el Poder Judicial sea quien dé soluciones cuando éstas no están en el Poder Judicial sino en otros ámbitos del Poder Ejecutivo. Un Estado que no prioriza la salud, la educación ni la justicia es un Estado que está condenado a tener siempre los mismos problemas sociales.

En manos de la justicia

Hasta Abril del 2004, un total de 1,123 adolescentes que infringieron la ley estaban recluidos en Centros Juveniles. De ellos, 699 tenían sentencia mientras que 424 estaban en calidad de procesados. El motivo de su ingreso recayó principalmente en el robo (39%), violación (18%), hurto (11%) y homicidio (8%), entre otros. De este total, solo 2 fueron sentenciados a 6 años de internamiento, que es la pena más fuerte que ha recibido un adolescente. La gran mayoría de ellos (213) ha tenido que pasar de 7 a 12 meses en Centros Juveniles por disposición de un juez.

La historia de estos jóvenes parece seguir un patrón que empieza por el quiebre familiar, el abuso, los castigos físicos y el abandono. Todos ellos son factores que conducen al niño o adolescente a salir tempranamente del hogar y ganar las calles en afán de supervivencia.

Cuando llegan a un centro de internamiento, las estadísticas muestran poco a poco la historia de estos menores: según la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, las cifras recogidas hasta abril del 2004 dieron como resultado que la mayoría de ellos apenas se acerca a los 17 años (34,28%). Le siguen los jóvenes de 16, 18 y 15 años, en ese orden. Aquellos menores de 12 años representan solo el 0,36% de los internos.

De todos los menores que forman la población de los centros juveniles, la gran mayoría (56,72%) tiene secundaria incompleta. El segundo grupo en importancia son aquellos que tienen primaria incompleta (20,21%), y apenas un 0,36% ha completado la educación universitaria.

Como señala la doctora Rita Figueroa, Fiscal de Familia del Ministerio Público, un grupo importante de jóvenes que llega a las dependencias judiciales tiene antecedentes de haber consumido algún tipo de droga. Según la información estadística que se posee, de los que están internados en los centros juveniles del país, el 28,14% usó drogas de manera temporal, el 25% experimentó algún tipo de droga y el 8,64% se declaró dependiente. Las sustancias más consumidas fueron marihuana (30,01%), cocaína (13,09%) y solventes e inhalantes (8%). Sin embargo, frente a estas cifras hay que señalar que, de todos los internos, el mayor porcentaje (35,53%) señaló no haber usado ninguna droga.

Otra de las características de estos jóvenes es el consumo de alcohol. La mayoría, el 56%, ha señalado que lo ingiere esporádicamente, el 25,11% lo hace regularmente y un 16,38% dice no haberlo consumido nunca. Sobre su estado civil, el reporte del Poder Judicial hasta abril del 2004 señalaba que el

91% era soltero, el 5% convivía con su pareja y apenas el 4% estaba casado legalmente.

Los lugares de procedencia de los internos de los centros juveniles son principalmente las zonas urbano marginales (42%) y las zonas urbanas (33,21%). Apenas un 0,18% proviene de aldeas de las zonas más alejadas del país.

Es el juzgado de Lima (46,22%) el que ha enviado a la mayor cantidad de jóvenes a los centros de internamiento. Le siguen el Callao (5,08%), Cuzco (4,90%), el Cono Norte (4,63%), La Libertad (4,54%) y Junín (3,92%), entre otros.

Justicia penal juvenil Una vista panorámica a esta parte de la región

En Julio del 2005 se concluyó el “Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños, las Niñas y los Adolescentes. Consulta para América Latina Niñez y Violencia en la región de América Latina”. Este documento es una recopilación de la situación de violencia que se vive en esta parte del mundo, y explica de qué manera ésta afecta a los menores de edad. Un buena parte de este informe se refiere a la Justicia Penal Juvenil, y estos son algunos de sus alcances.

El documento señala que entre las tendencias más significativas en las cuales se puede percibir el impacto positivo de la Convención por los Derechos del Niño está el establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil que rompen con la noción de menor en situación irregular. Este sistema prevé la disminución de las medidas de privación de libertad y la prohibición de separar al menor de su familia por pobreza, lo que da como resultado un menor número de niños institucionalizados por supuesto “abandono”. Si bien la norma ha sido aceptada por los países firmantes de la Convención, éstas se aplican con diferencias y algunas dificultades. Según información obtenida por UNICEF en el 2004, en Colombia había 15,474 niños privados de libertad por conflicto con la ley penal; en Brasil, 9,500; en México, 4,427; en Perú, 2,381; y en Argentina, 1,822. Si bien las cifras corresponden a los países más poblados de la región, como se puede apreciar, el número de niños en Colombia y Brasil es significativamente alto.

Violencia al interior de los centros de internamiento

Otro tema corresponde a la situación que se vive dentro de los centros a donde estos niños y jóvenes son trasladados para cumplir su internamiento.

En el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas se señala que en Brasil y Paraguay se recogieron testimonios de maltratos e incluso torturas por parte de la autoridad policial. Se han reportado, incluso, casos de homicidio de adolescentes sin una causa aparente, y es muy difícil determinar en qué circunstancias ocurrieron los hechos, esencialmente por el carácter clandestino en que las autoridades de esos centros mantienen la información.

De acuerdo a este mismo documento, en Brasil la práctica de la tortura es “sistemática y generalizada”. Allí se señala que en enero del 2005 dos altos funcionarios del estado de ese país realizaron una visita sorpresa al complejo de máxima seguridad de “Vila María”, donde se encuentran los adolescentes

reincidentes graves, y certificaron la existencia de malos tratos. Esta situación ocasionó la prisión de algunos funcionarios.

En Brasil la violencia policial es notoria y públicamente conocida. No solo se restringe al interior de un establecimiento de custodia, sino que se comete a vista de todo el mundo. Sus víctimas son normalmente hombres jóvenes, negros o morenos, residentes en la periferia de las grandes ciudades. Aunque en todos los países de la región está prohibida la pena de muerte, el asesinato de adolescentes en barrios de pobreza en los cuales se denuncia la presencia de policías es mucho más frecuente de lo que informan los medios de comunicación.

En Paraguay, un monitoreo por las cárceles señala que, en el 2001, un 81% de detenidos declaró haber sido sometido a tortura durante su internamiento. Aunque la cifra bajó a 56% en el 2004, la situación para los adolescentes sigue siendo peligrosa.

En otros países la violencia se manifiesta bajo la forma de negligencia, es decir, en formas de reclusión inadecuadas. La oferta de opciones educativas es baja o nula, no se cuenta con bibliotecas, la atención médica es deficiente, falta una dotación de artículos deportivos, las instalaciones sanitarias están malogradas, y existe un marcado hacinamiento en los dormitorios. Esta es la situación que se vive, por ejemplo, en Costa Rica y Colombia. Lo más grave dentro de todo es la ausencia de un sistema organizado de reeducación conducido de manera técnica, y que pueda garantizar el proceso de reivindicación de los derechos de los jóvenes.

Según un estudio de UNICEF sobre buenas prácticas en la justicia penal juvenil (2004), no todos los países han establecido sistemas de justicia especializados de acuerdo con el compromiso adquirido al ratificar la Convención. Los países más rezagados según el mencionado estudio son México, Colombia, Argentina y Uruguay.

El pandillaje

Uno de los temas directamente vinculados a la problemática de los jóvenes internos en centros institucionalizados es el tema del pandillaje.

La presencia de pandillas en los barrios pobres constituye focos de violencia permanente. Colombia, El Salvador y Brasil son conocidos como los países donde la violencia atribuida a las pandillas es mayor. Una estimación calcula que mientras entre 1978 y el 2000 murieron en Colombia 39,000 personas como resultado del conflicto armado, en el mismo período en Río de Janeiro murieron 49,913 personas por armas pequeñas. En El Salvador, un total de 1,335 personas fueron asesinadas de enero a mayo del 2004. Solo en

un día, el 18 de julio, se registraron 23 asesinatos (casi un muerto por hora). Sin embargo, se documentan también serios fenómenos de pandillaje en Ecuador, México, Perú, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Pero no se trata solo de un fenómeno latinoamericano. En muchas ciudades de Estados Unidos y Europa el tema es de alta preocupación.

Frente a este panorama es posible que lo más preocupante sea el camino que han tomado las políticas públicas: las leyes de mano dura y políticas represivas, llegando incluso al extremo de ejecuciones sumarias. Al contrario de esta realidad, ha sido muy poca o casi nula la atención a las causas que originan el problema. Por el contrario, las experiencias exitosas de intervención tienen como constante estar basadas en la comunidad, trabajar con miembros de las familias y ofrecer apoyo psicológico para jóvenes que han experimentado altos niveles de violencia.

La palabra de UNICEF

A propósito de la VII Cumbre de Presidentes de Centroamérica y México en Tegucigalpa, Honduras (30 de junio del 2005), UNICEF emitió un pronunciamiento sobre el problema del aumento de la violencia social y la criminalidad en la región.

En este documento, UNICEF reconoce el esfuerzo de los Estados para cambiar los modelos económicos generadores de pobreza e inequidad a los que están estrechamente ligados los fenómenos de violencia contra la niñez y la adolescencia. Allí leemos: “La violencia social y la delincuencia tienen múltiples causas, gestadas en su mayoría durante décadas de cultura de violencia, inversión en desarrollo humano insuficiente y progresivo debilitamiento de los niveles de inversión en la niñez y la familia”.

También sostiene que las políticas públicas y programas dirigidos a adolescentes involucrados en actos violentos no deberían abordarse únicamente desde la perspectiva de seguridad pública: “Cuando hayan cometido actos delictivos, no se trata de buscar impunidad para ellos, sino la aplicación efectiva de la justicia penal para adolescentes, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sin abusos ni arbitrariedades que tienden a perpetuar el círculo de la violencia”.

La experiencia de los países demuestra que las medidas solamente represivas, lejos de disminuir la violencia y la delincuencia, la aumentan, distrayendo recursos, atención y esfuerzos que se deben destinar a las medidas preventivas de atención y rehabilitación. Por otro lado, el problema de las pandillas genera en la opinión pública una situación de miedo y rechazo que produce una estigmatización social y discriminación generalizada de los niños, niñas y adolescentes. Es por eso que el reto está en ir más allá de las medidas represivas y llegar de manera oportuna a los adolescentes antes de que caigan en el círculo de la violencia. El pronunciamiento de UNICEF señala que la inversión social y los programas de prevención y de lucha contra la pobreza, con apoyo específico a las familias y a los propios adolescentes como promotores del cambio, serían parte de la respuesta.

Entre las recomendaciones que realiza UNICEF para hacer posible este trabajo se encuentra la participación directa de los países, de manera tal que lideren una política de prevención y atención de la violencia y delincuencia que aborde tanto las causas como las manifestaciones del problema, con acciones orientadas a:

1. Aumentar progresivamente la inversión en políticas públicas, especialmente en educación, salud y empleo, dando prioridad a los sectores más excluidos de la sociedad.
2. Calificar y mejorar la capacidad de las instituciones policiales y judiciales en la persecución e investigación del delito, en el marco de la ley y el respeto a los derechos humanos.
3. Homogenizar los Códigos Penales para sancionar severamente a los adultos que utilicen a niñas, niños y adolescentes para actividades delictivas.
4. Garantizar el acceso a la educación primaria y secundaria de calidad, de forma gratuita y obligatoria.
5. Apoyar los programas de formación y capacitación vocacional y tecnológica que faciliten el acceso de los adolescentes al mercado laboral y amplíen las opciones de medidas alternativas al intercambio.
6. Promover programas de beneficio a la comunidad generados desde el municipio en alianza con el sector privado y las familias, que ayuden a recuperar el potencial de los adolescentes involucrados en pandillas.
7. Fomentar de parte del Estado y la sociedad espacios libres de violencia donde se promueva la participación, cultura y recreación para los adolescentes.
8. Limitar y controlar el tráfico y uso de armas de fuego entre la población civil.
9. Fomentar una cultura de paz a través de la formación en derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos.
10. Hacer un llamado a los líderes de opinión y a los medios masivos de comunicación para que contribuyan en la construcción de una cultura de paz y de derechos humanos.